JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular a Continuación del Proceso Verbal Rad. 11001400305320190003 7

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 306 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve:

Librar Orden De Pago por la vía ejecutivo singular de única instancia a favor de Abastecedor Colombiano De Tejas Y Drywall S.A.S. NIT. 900.189.945-1, persona jurídica con domicilio en Bogotá, y en contra de Luz Ángel Ramírez Ríos identificado con C.C. 19.452.552, mayor de edad con domicilio en Bogotá, por las siguientes sumas de dinero:

1.- $3.408.526,00, por concepto de la condena de costas impuesta en el numeral cuarto de la sentencia dictada el 8 de julio de 2019 y se segunda instancia de fecha 3 de marzo de 2021, junto con los intereses moratorios liquidados sobre la anterior suma, a la tasa del 6% anual, de conformidad con lo previsto en el art. 1617 del C.C., y causados desde la constitución en mora, esto es desde el 16 de julio de 2021, hasta el momento en que se cancele la obligación

2.- En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

3.- Como quiera que el auto de obedézcase y cúmplase fue de fecha 5 de mayo de 2021, notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o Decreto Legislativo 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de diez (10) días a partir de su notificación para proponer excepciones, si así lo estima. (Art. 442 Ibidem), lo que debe hacer a través de abogado inscrito.

4. Recocer personería jurídica a Edgar Mauricio Bernal Cáceres como apoderada judicial de la parte actora, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 141 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 26 - agosto – 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria